

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA BECA RESIDENCIAS MUSICALES

GERENCIA DE MÚSICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	3
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
6. CRONOGRAMA.....	6
 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	 7
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
14. JURADOS.....	13
 GANADORES.....	 14
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA RESIDENCIAS MUSICALES.....	14
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	14
17. DESEMBOLSO.....	15
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	16
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	18
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	18

Información General

ÁREA: música.

BECA RESIDENCIAS MUSICALES

1. DESCRIPCIÓN: residencia que fomenta la formación - creación musical en géneros populares, urbanos o tradicionales, a partir de una experiencia formativa realizada dentro o fuera del país y respaldada por una institución y/o maestro de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad.

- **Categorías:**

- **Nacional:** propuesta de formación – creación en músicas populares, urbanas o tradicionales a realizarse en cualquier lugar de Colombia, diferente a la ciudad de Bogotá.

- **Internacional:** propuesta de formación – creación en músicas populares, urbanas o tradicionales a realizarse en cualquier lugar del mundo.

- **Dirigido a:** músicos, compositores y/o productores musicales.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: dos (2) residencias.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: treinta millones de pesos m/cte., **(\$30.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Una (1) residencia nacional de diez millones de pesos m/cte., **(\$10.000.000)**.

- Una (1) residencia internacional de veinte millones de pesos m/cte., **(\$20.000.000)**.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La Residencia debe tener una duración mínima de un (1) mes y realizarse durante el segundo semestre, máximo hasta el 15 de diciembre del 2015.
- El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, se le otorgará al suplente.
- El concursante debe cerciorarse de que los archivos de su propuesta digital en CD o DVD, sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

- Carta firmada por el músico(s) o maestro(s)** en la cual se manifieste la intención de recibir y trabajar con el concursante con la dedicación de tiempo pactada y **las fechas de realización de la residencia**. Sólo en caso de NO realizar la Residencia en una institución.
- Carta firmada por el director de la institución o quien corresponda**, en la cual se manifieste la intención de recibir al concursante y **las fechas de realización de la residencia**. Solo en caso de realizar la Residencia en una institución.
- Propuesta** escrita que incluya lo siguiente:
 - **Fechas** de realización de la residencia.
 - **Ciudad** o ciudades donde se llevará a cabo la residencia.
 - **Especifique** el tema de interés, la institución, espacio de práctica, músicos, maestros o contexto donde se desarrollará la residencia así como la aplicación del aprendizaje.
- Descripción** del proceso de formación que se espera desarrollar señalando:
 - **Tema de estudio:** delimitación del tema y sustentación de la importancia de éste en el trabajo creativo del concursante.
 - **Plan de estudio:** curriculum o temas a desarrollar dentro del proceso de formación. Estos contenidos son los programas ofrecidos por la institución, o los estructurados por el concursante y desarrollados de acuerdo con un plan individual. Debe ser clara la descripción de cada tema, la metodología de aprendizaje propuesta y con quién o con quiénes desarrollará cada contenido.
 - **Reseñas de los músicos o maestros** con los que se adelantará el proceso de formación ya sea si el proceso se desarrolla al interior de una institución o fuera de ella.
 - **Reseña y trayectoria de la Institución** (ya sea formal o no formal). Sólo en caso de realizar la residencia en una institución.
 - **Describir** el espacio de práctica, músico(s), maestro(s) y/o contextos donde se desarrollará la residencia

- e) **Cronograma** detallado del plan de formación.
- f) **Presupuesto** detallado en el que se relacione: la distribución del recurso otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, costo de cada uno de los rubros que componen el proyecto (actividades a realizar, servicios a contratar, entre otros), y valor total de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables no aceptables
- g) **Plan de financiación** en caso que el valor total del presupuesto presentado, exceda el monto de la beca, deberá describir las fuentes de financiación adicionales; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional o recursos propios.
- h) **Alcances y resultados** esperados del proceso de formación.
- i) **Maqueta o guión** de la obra u obras, producto del proceso de formación. (Si cuenta con avances)
- j) **Descripción general** de la obra u obras que se compondrán como producto de la experiencia formativa. Esta deberá reflejar la influencia de los elementos que quiere profundizar en el proceso de formación (elementos técnicos, instrumentación, lenguajes, duración, etc).
- k) **Hoja de vida** artística del concursante.
- l) **Soportes** de la experiencia artística del concursante en músicas populares, urbanas o tradicionales, (cáratulas de discos, libros, programas de mano, catálogos, links, notas de prensa, distinciones, diplomas, certificaciones y resoluciones).

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Trayectoria del concursante (Experiencia artística en músicas populares, urbanas o tradicionales).
Trayectoria y relevancia de las personas o entidad con quien se adelanta el proceso de formación.
Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de formación.
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto.
Producto: Propuesta de la obra, creatividad, influencia del proceso de formación.

CRITERIO
Otros que el jurado considere pertinentes los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	12 de febrero de 2015 3:00 a 5:00 p.m.	Teatro Jorge Eliecer Gaitán - Av Kr 7 No. 22 – 47 (Teatrino)
	17 de marzo de 2015 8:30 a 10:30 a.m.	Planetario de Bogotá - Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)
Recepción de propuestas	28, 29 y 30 de abril de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de inscritos	4 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	13 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	14 y 15 de mayo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	20 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	25 de junio de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta y hasta el 15 de diciembre de 2015	
Devolución de propuestas	30 de junio al 30 de julio de 2015 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Músico, compositor y/o productor musical (Persona natural):** colombiano mayor de 18 años y residente en Bogotá.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- α) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- β) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales del IDARTES; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- χ) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- δ) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- ε) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales del IDARTES; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Esta inhabilidad se extiende hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- φ) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- γ) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Restricciones específicas

h) No podrán participar los ganadores del Concurso Beca Residencias Musicales 2012, 2013 y 2014 realizado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural
a	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X
b	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y en original
- Tres (3) copias digitales en CD o DVD de la propuesta en formato PDF.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2015 Beca Residencias Musicales Categoría Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto

correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de música.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA RESIDENCIAS MUSICALES

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante pertenece al régimen común.
d	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una

DOCUMENTO	
	vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
e	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al 90%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un último desembolso equivalente al 10%** restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la entrega de un texto síntesis del proceso de formación de mínimo cinco (5) páginas con: temas, actividades, metodologías, resultados, aprendizajes, influencias en el proceso creativo, conclusiones, fotografías y registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia. Igualmente deberá entregar la obra u obras originales creadas como producto, grabadas y en partitura.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- c) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- e) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- h) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- i) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- j) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- k) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

- l) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- m) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- n) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- o) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- p) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- q) El ganador de la residencia internacional deberá realizar los trámites de visas, salidas del país y demás diligencias requeridas ante terceros para ejecutar la misma bajo su propia cuenta y riesgo. En el caso de no recibir las aprobaciones a los trámites mencionados el ganador deberá comunicar por escrito al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y renunciar a la residencia respectiva.
- r) Presentar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES: Un texto síntesis del proceso de formación de mínimo cinco (5) páginas con: temas, actividades, metodologías, resultados, aprendizajes, influencias en el proceso creativo, conclusiones, fotografías y registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia. Igualmente deberá entregar la obra u obras originales creadas como producto, grabadas y en partitura. Este debe presentarse en la fecha convenida con la Gerencia de Música de IDARTES.
- s) Entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES las licencias de uso o autorización de uso firmadas por quienes hayan participado en el proceso creativo de la obra u obras entregadas como producto de la residencia, ya sean músicos invitados, compositores, entre otros, cuando aplique.
- t) Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la obra y el uso de la misma con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- u) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y

conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

